

Latacunga, 24 de Enero del 2020

Señor.

Edgar Patricio Espin Gallardo

**GERENTE GENERAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO SULTANA DE COTOPAXI
ESERSULCO S.A.**

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le hago llegar mis respetuosos saludos y a la vez muy comedidamente comunicarle que Yo, Reinoso Armendariz Nancy Cecilia portadora de la cédula de ciudadanía N°. 050223407-3 de estado civil divorciada, nacionalidad Ecuatoriana, en la cual me hago acreedora de las quince ACCIONES NOMINATIVAS y ordinarias de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América y derechos que en la Compañía Estación de Servicio Sultana de Cotopaxi ESERSULCO S.A., la mencionada señora tiene LA ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL. De acuerdo a la Notaria Segunda del Cantón Pujili N°20190504002P01522, con el Sr. BAUTISTA ALVAREZ FREDDY FABIAN con numero de cedula N° 050211574-4 de estado civil divorciada, nacionalidad Ecuatoriana, Particular que le notificó a usted para los fines pertinentes, así como se servirá registrar en el libro de acciones y accionistas puesto que es una inversión Nacional.

Esperando que mi solicitud sea favorablemente atendida, le anticipo desde ya mis debidos agradecimientos.

Atentamente,



Sra. Reinoso Armendariz Nancy Cecilia
C.C. 050223407-3

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PRESTACIÓN/OCCUPACIÓN: QUESADERO, DOMESTICO
 V41402340

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
REINOSO LEON ANGEL ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ARMENDARIZ O MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
PULIJI
2017-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-07-12






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

N. 050223407-3

CELESTIA DE
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES:
REINOSO ARMENDARIZ NANCY CECILIA
 LUGAR DE NACIMIENTO:
COTOPAZI
PULIJI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-10-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





ELECCIONES
 Nacionales y Locales
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Rosaleidy Galdino
 PRESIDENTA DE LA JUEZ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 F
 AREA 70

0003 - 024
 IDENTIFICACIÓN

0502234073
 CELLESTIA N.

REINOSO ARMENDARIZ NANCY CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: COTOPAZI
 CANTON: LATACUNGA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: 11 DE NOVIEMBRE
 ZONA:




Factura: 001-003-000016222

20190504002P01522



NOTARIO(A) MARIO ARCESIO BASSANTE LUZURAGA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PUJILI
EXTRACTO

EXTRACTO

FOLIO 1		FOLIO 2		FOLIO 3		FOLIO 4		FOLIO 5		FOLIO 6		FOLIO 7		FOLIO 8		FOLIO 9		FOLIO 10		FOLIO 11		FOLIO 12		FOLIO 13		FOLIO 14		FOLIO 15		FOLIO 16		FOLIO 17		FOLIO 18		FOLIO 19		FOLIO 20		FOLIO 21		FOLIO 22		FOLIO 23		FOLIO 24		FOLIO 25		FOLIO 26		FOLIO 27		FOLIO 28		FOLIO 29		FOLIO 30		FOLIO 31		FOLIO 32		FOLIO 33		FOLIO 34		FOLIO 35		FOLIO 36		FOLIO 37		FOLIO 38		FOLIO 39		FOLIO 40		FOLIO 41		FOLIO 42		FOLIO 43		FOLIO 44		FOLIO 45		FOLIO 46		FOLIO 47		FOLIO 48		FOLIO 49		FOLIO 50		FOLIO 51		FOLIO 52		FOLIO 53		FOLIO 54		FOLIO 55		FOLIO 56		FOLIO 57		FOLIO 58		FOLIO 59		FOLIO 60		FOLIO 61		FOLIO 62		FOLIO 63		FOLIO 64		FOLIO 65		FOLIO 66		FOLIO 67		FOLIO 68		FOLIO 69		FOLIO 70		FOLIO 71		FOLIO 72		FOLIO 73		FOLIO 74		FOLIO 75		FOLIO 76		FOLIO 77		FOLIO 78		FOLIO 79		FOLIO 80		FOLIO 81		FOLIO 82		FOLIO 83		FOLIO 84		FOLIO 85		FOLIO 86		FOLIO 87		FOLIO 88		FOLIO 89		FOLIO 90		FOLIO 91		FOLIO 92		FOLIO 93		FOLIO 94		FOLIO 95		FOLIO 96		FOLIO 97		FOLIO 98		FOLIO 99		FOLIO 100		FOLIO 101		FOLIO 102		FOLIO 103		FOLIO 104		FOLIO 105		FOLIO 106		FOLIO 107		FOLIO 108		FOLIO 109		FOLIO 110		FOLIO 111		FOLIO 112		FOLIO 113		FOLIO 114		FOLIO 115		FOLIO 116		FOLIO 117		FOLIO 118		FOLIO 119		FOLIO 120		FOLIO 121		FOLIO 122		FOLIO 123		FOLIO 124		FOLIO 125		FOLIO 126		FOLIO 127		FOLIO 128		FOLIO 129		FOLIO 130		FOLIO 131		FOLIO 132		FOLIO 133		FOLIO 134		FOLIO 135		FOLIO 136		FOLIO 137		FOLIO 138		FOLIO 139		FOLIO 140		FOLIO 141		FOLIO 142		FOLIO 143		FOLIO 144		FOLIO 145		FOLIO 146		FOLIO 147		FOLIO 148		FOLIO 149		FOLIO 150		FOLIO 151		FOLIO 152		FOLIO 153		FOLIO 154		FOLIO 155		FOLIO 156		FOLIO 157		FOLIO 158		FOLIO 159		FOLIO 160		FOLIO 161		FOLIO 162		FOLIO 163		FOLIO 164		FOLIO 165		FOLIO 166		FOLIO 167		FOLIO 168		FOLIO 169		FOLIO 170		FOLIO 171		FOLIO 172		FOLIO 173		FOLIO 174		FOLIO 175		FOLIO 176		FOLIO 177		FOLIO 178		FOLIO 179		FOLIO 180		FOLIO 181		FOLIO 182		FOLIO 183		FOLIO 184		FOLIO 185		FOLIO 186		FOLIO 187		FOLIO 188		FOLIO 189		FOLIO 190		FOLIO 191		FOLIO 192		FOLIO 193		FOLIO 194		FOLIO 195		FOLIO 196		FOLIO 197		FOLIO 198		FOLIO 199		FOLIO 200		FOLIO 201		FOLIO 202		FOLIO 203		FOLIO 204		FOLIO 205		FOLIO 206		FOLIO 207		FOLIO 208		FOLIO 209		FOLIO 210		FOLIO 211		FOLIO 212		FOLIO 213		FOLIO 214		FOLIO 215		FOLIO 216		FOLIO 217		FOLIO 218		FOLIO 219		FOLIO 220		FOLIO 221		FOLIO 222		FOLIO 223		FOLIO 224		FOLIO 225		FOLIO 226		FOLIO 227		FOLIO 228		FOLIO 229		FOLIO 230		FOLIO 231		FOLIO 232		FOLIO 233		FOLIO 234		FOLIO 235		FOLIO 236		FOLIO 237		FOLIO 238		FOLIO 239		FOLIO 240		FOLIO 241		FOLIO 242		FOLIO 243		FOLIO 244		FOLIO 245		FOLIO 246		FOLIO 247		FOLIO 248		FOLIO 249		FOLIO 250		FOLIO 251		FOLIO 252		FOLIO 253		FOLIO 254		FOLIO 255		FOLIO 256		FOLIO 257		FOLIO 258		FOLIO 259		FOLIO 260		FOLIO 261		FOLIO 262	
---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA ROSARIO BASILENTI TUBURLO
NOTARIALE SEDE DEL CANTON PAVIA

[Stamp: Notario Secondo Canton Pavia]

2019	05	04	02	P01522
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
OTORGADO POR:

SR. FREDDY FABIAN BAUTISTA ALVAREZ
SRA. NANCY CECILIA REINOSO ARMENDARIZ

CUANTIA: USD \$ 56.467,16

DE: 2 COPIAS

En la ciudad de Pujilí, Parroquia Pujilí, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy martes diez y siete (17) de Diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogado Mario Arcesio Bassante Luzuriaga, Notario Segundo del Cantón Pujilí, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor FREDDY FABIAN BAUTISTA ALVAREZ, estado civil



divorciado, ocupación estudiante, cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos uno uno cinco siete cuatro cuatro, domiciliado en la parroquia Ignacio Flores, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi de paso por la parroquia Pujili, cantón Pujili, provincia de Cotopaxi, teléfono celular número 0992903388, correo electrónico ff_bautista@hotmail.com y señora NANCY CECILIA REINOSO ARMENDARIZ con cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos dos tres cuatro cero siete tres, de estado civil divorciada, ocupación quehaceres domésticos, teléfono celular número 0958784728, correo electrónico nancyreinoso37@hotmail.com, domiciliada en la parroquia La victoria, cantón Pujili, provincia de Cotopaxi; todos ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a ésta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta. "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES - Comparecen al otorgamiento de éste instrumento público de Liquidación de la

Sociedad Conyugal, los ex cónyuges señor FREDDY FABIAN BAUTISTA ALVAREZ con cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos uno uno cinco siete cuatro cuatro; y, NANCY CECILIA REINOSO ARMENDARIZ con cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos dos tres cuatro cero siete tres, de estado civil divorciados, por sus propios derechos, los otorgantes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la provincia de Cotopaxi, Cantón Latacunga y cantón Pujilí, respectivamente, capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Los comparecientes señores FREDDY FABIAN BAUTISTA ALVAREZ y NANCY CECILIA REINOSO ARMENDARIZ, contrajeron matrimonio civil en la parroquia La Victoria, cantón Pujilí el siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, vínculo que por sentencia de divorcio de fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete se disolvió, dicha sentencia se encuentra ejecutoriada marginada el uno de marzo del año dos mil diecisiete en el Registro Civil correspondiente conforme a la inscripción de matrimonio que se adjunta. **DOS.-** Los ex cónyuges FREDDY FABIAN BAUTISTA ALVAREZ y NANCY CECILIA REINOSO ARMENDARIZ, siendo de estado civil casados entre sí, adquirieron el lote de terreno número SESENTA Y NUEVE, perteneciente a la parroquia Ignacio Flores del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido por compra al señor José Luis Guamán Deigado, señora María Riofrío Cabrera y su hijo Roberto Carlos Guamán Riofrío, mediante escritura pública otorgada el once de mayo del dos mil cinco, ante el señor Notario Segundo del Cantón



Latacunga, doctor John Alarcón Pozo, inscrita el once de mayo del dos mil cinco, bajo la partida número un mil ochenta y dos del Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, lote que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- con el lote número setenta, en una longitud de doce metros cuarenta y seis decímetros; SUR.- con la calle "C", en una longitud de ocho metros veinte centímetros; ESTE.- con la calle Ashpacruz, en una longitud de catorce metros noventa y tres centímetros; OESTE.- con el lote número setenta y dos, en una longitud de catorce metros cincuenta centímetros, dando una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados. **TRES.-** Los ex cónyuges FREDDY FABIAN BAUTISTA ALVAREZ y NANCY CECILIA REINOSO ARMENDARIZ, siendo de estado civil casados entre sí, adquirieron un lote de terreno, desmembrado de mayor extensión, compuesta por casa de la superficie de una cuadra, ubicado en el sector de Mulinlivi, parroquia La Victoria, cantón Pujili, provincia de Cotopaxi, adquirido por compra a los cónyuges señores Manuel Ignacio Bautista Herrera y María Gricelda Álvarez según consta de la escritura de compraventa celebrada el veinte y siete de junio del dos mil diez, ante el señor Notario Primero del cantón Pujili Abogado Fernando Torres Donoso, inscrita el doce de octubre del dos mil diez, **cancelando el usufructo** mediante escritura pública de fecha dos de agosto del dos mil diecinueve ante el Abogado Mario Arcesio Bassante Luzuriaga, Notario segundo del cantón Pujili, inscrita el doce de agosto del dos mil diecinueve, bajo la partida número un mil trescientos noventa y dos del Registro de la Propiedad del cantón Pujili, lote que se

encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE.- propiedad de los señores Manuel Ignacio Bautista Herrera y María Gricelda Álvarez; SUR.- Carmen Bautista; ESTE.- camino público; OESTE.- herederos de Santos Veintimilla. CUATRO.- Los ex cónyuges FREDDY FABIAN BAUTISTA ALVAREZ y NANCY CECILIA REINOSO ARMENDARIZ, siendo de estado civil casados entre sí, adquirieron un Bus de transporte colectivo intracantonal urbano perteneciente a la Cooperativa Sultana de Cotopaxi que se encuentra operando en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, de placas XAF0594, marca HINO, modelo GD1JPTZ, año 2002, clase AUTOBUS, tipo BUS, servicio USO PÚBLICO, número de motor J08CTW16858, ranv/cpn G00019606, vin JHDGD1JPT2XX10042, país de origen JAPON, color CELESTE, cilindraje 7961, carrocería METALICA, combustible DIESEL, tonelaje 12T, tipo de peso PESADO (mayor 3.5T), pasajeros 40, número de ejes 2, disco 01, matriculado hasta el año dos mil diecinueve CINCO.- Los ex cónyuges FREDDY FABIAN BAUTISTA ALVAREZ y NANCY CECILIA REINOSO ARMENDARIZ siendo de estado civil casados entre sí, adquirieron un automóvil de placas PCJ0982, vin KMHPD21EPAU003618, marca HYUNDAI, modelo PONNY, año 1980, número de motor GNS028639, país de origen COREA DEL SUR, ran/cpn PCJ982, clase AUTOMOVIL, tipo CUPE, servicio USO PARTICULAR, color AZUL, cilindraje 1400cc, carrocería METÁLICA, combustible GASOLINA, tonelaje 0.75T, tipo de peso liviano (menor igual 3.5T), pasajeros 5, matriculado hasta el año dos mil diecinueve SEIS.- Los ex



cónyuges FREDDY FABIAN BAUTISTA ALVAREZ
NANCY CECILIA REINOSO ARMENDARIZ, siendo
estado civil casados entre sí, adquirieron con fecha cuatro
febrero del año dos mil catorce al señor Angel Polivio Zap
Villamarín y señora LUZ MARÍA LÓPEZ TOASA quince (15)
acciones en la estación de servicio Sultana de Cotop
"Estersulco" S.A. con domicilio principal ubicada en la aver
Cinco de Junio, vía a Pujilí, barrio San Felipe, parroquia E
Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, por lo que
voluntad de los comparecientes proceder a la liquidación
activo y del pasivo del bien de la sociedad conyugal habida en
ellos, quienes declaran que los bienes detallados, han adquirido
dentro de la sociedad conyugal. **TERCERA: INVENTARIO
TASACIÓN.**- La sociedad conyugal se conformó según
establecido por el Artículo ciento treinta y nueve del Código
Civil y se adquirió: **UNO.-** Un lote de terreno número
SESENTA Y NUEVE, perteneciente a la parroquia Ignacio
Flores del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, lote que
encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE.- con el lote número setenta, en una longitud de cuarenta
metros cuarenta y seis decímetros; **SUR.-** con la calle "C", en
longitud de ocho metros veinte centímetros; **ESTE.-** con la calle
Ashpacruz, en una longitud de catorce metros noventa y
cinco centímetros; **OESTE.-** con el lote número setenta y dos, en
longitud de catorce metros cincuenta centímetros, con una
superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Todos los
linderos y superficies han sido tomados del título anterior.
DOS.- Un lote de terreno, desmembrado de mayor extensión

compuesta por casa de la superficie de una cuadra, ubicado en el sector de Mulinlivi, parroquia La Victoria, cantón Pujili, provincia de Cotopaxi, cancelando el usufructo mediante escritura de fecha dos de agosto del dos mil diecinueve, inscrita el doce de agosto del dos mil diecinueve, lote que se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE.- señores Manuel Ignacio Bautista Herrera y Maria Gricelda Álvarez; SUR.- Carmen Bautista; ESTE.- camino público; OESTE.- herederos de Santos Veintimilla. Todos los linderos y superficies han sido tomados del título anterior. **TRES.-** Un Bus de transporte colectivo intracantonal urbano perteneciente a la Cooperativa Sultana de Cotopaxi que se encuentra operando en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, de placas XAF0594, marca HINO, modelo GD1JPTZ, año 2002, clase AUTOBUS, tipo BUS, servicio USO PÚBLICO, número de motor J08CTW10858, ranv/cpn G00019606, vin JHDGD1JPT2XX10042, país de origen JAPON, color CELESTE, cilindraje 7961, carrocería METÁLICA, combustible DIESEL, tonelaje 12T, tipo de peso PESADO (mayor 3.5T), pasajeros 40, número de ejes 2, disco 01, matriculado hasta el año dos mil diecinueve **CUATRO.-** Un automóvil de placas PCJ0982, vin KMHPD21EPAU005618, marca HYUNDAI, modelo PONY, año 1980, número de motor GNS028639, país de origen COREA DEL SUR, ran/cpn PCJ982, clase AUTOMOVIL, tipo CUPE, servicio USO PARTICULAR, color AZUL, cilindraje 1400cc, carrocería METÁLICA, combustible GASOLINA, tonelaje 0.75T, tipo de peso liviano (menor igual 3.5T), pasajeros 5, matriculado hasta el año dos mil diecinueve.



CINCO.- Adquirieron con fecha cuatro de febrero del año mil catorce al señor Angel Polivio Zapata Villamarin y señ Luz María López Toasa quince (15) acciones en la estación servicio Sultana de Cotopaxi "Ethersulco" S.A. domicilio principal ubicada en la avenida Cinco de Junio, vía a Pu barrio San Felipe, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacun provincia de Cotopaxi. **CUARTA.- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL:** Con los antecedentes expuestos, señores FREDDY FABIAN BAUTISTA ALVAREZ, est civil divorciado; y, NANCY CECILIA REINO ARMENDARIZ, estado civil divorciada, proceden a liquidar Sociedad de bienes existentes en los siguientes términos: **UN A:** Al señor **FREDDY FABIAN BAUTISTA ALVAREZ**, se adjudica la totalidad del lote de terreno número SESENTA NUEVE, perteneciente a la parroquia Ignacio Flores del Car Latacunga, Provincia de Cotopaxi, referido y detallado en cláusula de Inventario y Tasación, **AVALUADO** por el cata municipal en TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SET CON 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS NORTE AMÉRICA. **B:** un Bus de transporte colectivo intracantonal urbano perteneciente a la cooperativa Sultana Cotopaxi que se encuentra operando en el cantón Latacun provincia de Cotopaxi, de placas XAF0594, marca HI modelo GD1JPTZ, año 2002, clase AUTOBUS, tipo B servicio USO PÚBLICO, número de motor J08CTW10 ranv/cpn G00019606, vin JHDGD1JPT2XX10042, país origen JAPON, color CELESTE, cilindraje 7961, carro METALICA, combustible DIESEL, tonelaje 12T, tipo de

PESADO (mayor 3.5T), pasajeros 40, número de ejes 2, disco 01, matriculado hasta el año dos mil diecinueve, avaluado en CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. DOS.- A: A la señora **NANCY CECILIA REINOSO ARMENDARIZ**, se le adjudica la totalidad del lote de terreno, desmembrado de mayor extensión, compuesta por casa de la superficie de una cuadra, ubicado en el sector de Muñilivi, parroquia La Victoria, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi, referido y detallado en la cláusula de Inventario y Tasación, AVALUADO por el catastro municipal en TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. B: un automóvil de placas PCI0982, vin KMHPD21EPAU003618, marca HYUNDAI, modelo PONNY, año 1980, número de motor GNS028639, país de origen COREA DEL SUR, ran/cpn PCI0982, clase AUTOMOVIL, tipo CUPE, servicio USO PARTICULAR, color AZUL, cilindraje 1400cc, carrocería METÁLICA, combustible GASOLINA, tonelaje .75T, tipo de peso liviano (menor igual 3.5T), pasajeros 5, matriculado hasta el año dos mil diecinueve, avaluado en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. C: quince (15) acciones en la estación de servicio Sultana de Cotopaxi "Esersulco" S.A. con domicilio principal ubicada en la avenida Cinco de Junio, vía a Pujilí, barrio San Felipe, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, avaluado por la Superintendencia de Compañías, valores y seguros en QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE



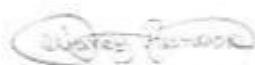
AMÉRICA. **QUINTA: CUANTIA.-** Se fija como cuantía liquidación, los avalúos fijados por las respectivas oficinas de avalúos y catastros, así como de tránsito, y la Superintendencia de Compañías, valores y seguros, que es la suma total de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. **SEXTA: DECLARACION.-** Los otorgantes declaran que están conformes con la liquidación efectuada por así convenir a sus intereses, renunciando formalmente a cualquier reclamo posterior ya que cualquier liquidación o refundición que se realice lo tomará como renuncia de los gananciales, tal como que se ha descrito; los inmuebles descritos así como los bienes muebles que se encuentran libres de todo gravamen o prohibición de enajenación. **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes que se encuentran facultados para solicitar la aprobación e inscripción de la presente escritura. **OCTAVA: GASTOS:** Los gastos que se generen con motivo de esta liquidación y su correspondiente inscripción serán de cuenta exclusiva de los comparecientes. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Marco V. Lozada R., registro número 17-2010-822 del Foro de Abogados, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso. Leída que fue íntegramente por mí el Notario a

comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo lo
cual doy fe.



FREDDY FABIAN BAUTISTA ALVAREZ

C.C. 0502115744



NANCY CECILIA REINOSO ARMENDARIZ

C.C. 0502234073

ABOGADO MARIO ARCESIO BASSANTE LUZURIAGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PUJILÍ



RAZÓN.- Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta tercera copia, sellada y firmada en Pujilí, Enero nueve del año dos mil veinte.



Mario
ABOGADO MARIO ARCESIO BASSANTE LUZURIAGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PUJILÍ

